



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA,  
NORTE DE SANTANDER.**

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

|              |                                                                                                   |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO:     | EJECUTIVO DE ALIMENTOS                                                                            |
| DEMANDANTE:  | MAYRA ALEJANDRA CARRILLO VALENCIA                                                                 |
| DEMANDADO:   | WILSON CAPACHO ROZO<br><a href="mailto:wilson.capacho@hotmail.com">wilson.capacho@hotmail.com</a> |
| RADICADO No. | 54 001 31 10 004 1998 00 3869 00 (3869)                                                           |

De conformidad con lo manifestado por EL DEMANDADO y su hija KAREN ALEJANDRA CAPACHO CARRILLO, según Conciliación realizada en la Casa de Justicia del Barrio la Libertad, en cuanto a que, en adelante, se descuente de la nómina del demandado Capacho Rozo, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000) mensuales, sin afectar primas ni cesantías, según acuerdo entre ellos, y que sean consignando a la cuenta de DAVIVIENDA, tal cual como lo han venido haciendo.

El despacho acepta la solicitud presentada por ser el acuerdo celebrado entre la hija KAREN ALEJANDRA -mayor de edad- y su padre -demandado-, por ser el acuerdo voluntario celebrado entre ellos y en la forma que lo indican en el escrito.

Por tanto, se ordena Oficiar al Pagador de la CENTRAL DE TRANSPORTES E. C. de la ciudad, para que proceda al descuento a partir del presente mes, en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000) mensuales, tal como lo viene haciendo, sin afectar primas ni cesantías. Adviértase las consecuencias en caso de incumplimiento

NOTIFIQUESE;

La Juez,

  
**NELFI SUAREZ MARTINEZ**